



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 588 DE 2021
(11 de noviembre)

Por medio de la cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor de Función Pública

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1059 del 13 de noviembre de 2018, se nombró con carácter ordinario al señor OSWALDO ALBERTO GALEANO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No.80.265.263, en el empleo Asesor Código 1020 Grado 13 de libre nombramiento y remoción del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante Resolución No. 1067 del 13 de noviembre de 2018, se otorgó una Comisión al mencionado servidor para desempeñar el cargo de Asesor Código 1020 Grado 13 de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, los cuales vencían el 12 de noviembre de 2019.

Que mediante Resolución No. 640 del 25 de octubre de 2019, se prorrogó la comisión por el término de dos (2) años, hasta el 12 de noviembre de 2021.

Que, a través de correo electrónico del 10 de noviembre de 2021, el Director de la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública solicitó la prórroga de la comisión del servidor OSWALDO ALBERTO GALEANO CARVAJAL por un término de tres (3) años, indicando que el servidor obtuvo una evaluación de desempeño sobresaliente.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que la comisión para desempeñar cargos de empleo de libre nombramiento y remoción o de periodo puede ser prorrogado por una única vez por un término de hasta tres (3) años.

Que, por lo tanto, es procedente prorrogar la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción otorgado al servidor OSWALDO ALBERTO GALEANO CARVAJAL por un término de hasta tres (3) años.

Que en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica" y del Decreto 1287 de 2020 "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria", la notificación del presente acto administrativo se hará por medios electrónicos.

Que mediante Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se modifican las Resoluciones Nos. 385, 844, 1462, 2230 de

Por medio de la cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor de Función Pública

2020, 222 y 738 de 2021 en el sentido de prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2021 la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el nuevo Coronavirus.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar la comisión del servidor OSWALDO ALBERTO GALEANO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No.80.265.263, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción en el empleo Asesor Código 1020 Grado 13 de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, otorgada mediante las Resoluciones Nos. 1063 de 2018 y 672 de 2019, por el término de tres (3) años, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la comisión, es decir 13 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Finalizado el término de la prórroga de la comisión a la que se refiere la presente resolución, o cuando el servidor renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, el servidor comisionado deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO 3. Comunicar a través del correo electrónico institucional al servidor OSWALDO ALBERTO GALEANO CARVAJAL al correo electrónico institucional ogaleano@funcionpublica.gov.co, al servidor HUGO ARMANDO PEREZ al correo electrónico institucional hperez@funcionpublica.gov.co al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.



NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO
Director

Proyectó: Claudia Liliana Tirado Alarcón
GGH/12001

Revisó: Jaime Andrés González Mejía
Franci Stella Beltrán Hernández
José Fernando Ceballos Arroyave

Vo Bo: Armando López Cortés